

**El Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:**

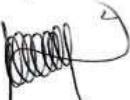
Atendiendo lo dispuesto en providencia que fijó agencias en derecho en primera instancia (cuaderno primera instancia - expediente Pdf No. 54), la sentencia de segunda instancia que fijó costas en segunda instancia (Cuaderno segunda instancia Pdf No. 020), el auto que fijó agencias en derecho en segunda instancia (Cuaderno de segunda instancia Pdf No. 24) la providencia de primera instancia (cuaderno primera instancia Pdf No. 54); se procede por la secretaría del Juzgado, a realizar la liquidación de costas de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR
Valor agencias en derecho primera instancia (cuaderno primera instancia - expediente Pdf No. 54)	\$10.000,oo
Gastos Comprobados en expediente digital	\$0
Valor total liquidación de costas en primera instancia	\$10.000,oo

CONCEPTO	VALOR
Valor agencias en derecho segunda instancia (Cuaderno segunda instancia Pdf No. 22) 1Smlmvv	\$50.000,oo
Valor total liquidación de costas en segunda instancia	\$50.000,oo

Las costas judiciales a cargo de accionada corresponden a sesenta mil pesos (\$60.000,00).

A Despacho de la señora Juez, hoy 17 de octubre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

**I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

**II.** Solicitud coadyuvante<sup>1</sup>.

Ahora, frente a la solicitud de la coadyuvante de nulidad por indebida notificación, similar solicitud se resolvió por auto del 22 de septiembre de 2023<sup>2</sup>, por lo que el despacho se mantiene en lo allí resuelto.

NOTIFIQUESE,

*(con firma electrónica)*  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

Pcb

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97ad7c933192f6979f67od83dbe6e39dbe04ef960abd0ec3d9e4895e5c0563b9  
Documento generado en 17/10/2023 12:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

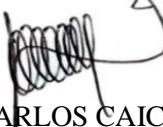
<sup>1</sup> Pdf59

<sup>2</sup> Pdf58

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 161 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 18 de octubre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario